

**ORDENANZA N° 65 -HCDCDLP-2010
OBRA REPARACIÓN BALNEARIO**



Ciudad de La Punta 01 de Octubre de 2010

V I S T O:

El Exp. N° 2863-H-MDLP-2010 enviado por el Poder Ejecutivo Municipal en carácter de urgente, en el cual, el jefe del Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de La Punta y el Arq. Asesor de Obras Privadas solicitan la Aprobación del Monto para la Contratación Directa de mano de obra para la reparación del Balneario Municipal., y;

CONSIDERANDO:

Que La Ordenanza N° 23-HCDCDLP-2008, prevé los distintos mecanismos de contratación para el MDLP.

Que el término aprobado por Programas de Obras Arquitectura del Ministerio de Obra Publica e Infraestructura, es de sesenta (60) días corridos a partir del 27 de Septiembre de 2010, según consta en el Expediente N° 2863-H-MDLP-2010, y que un llamado a Concurso de Precios demandaría al menos quince (15) días en resolverse.

Que, el monto consignado para la contratación de la mano de obra es de pesos sesenta mil, (\$60.000.-) según estimaciones del Arquitecto Juan Tomas Funes, Matricula Profesional N° 208 CASL, al cual se le encargo la representación técnica de esta obra, por Resolución N° 1081-IMLP-2010.

Que dicho monto supera lo previsto en la Ordenanza N° 23-HCDCDLP-2008.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUÍS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a la Contratación Directa de Mano de Obra por un monto de hasta pesos sesenta mil (\$60.000.-) para la obra de "Reparación de pileta y construcción de sanitarios, vestuarios y salón comunitario en **Balneario Municipal-Ciudad de La Punta-San Luis**"

Art. 2º.- De Forma.